

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2013.-

DECRETO ALC. N° 442/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 14/13 de 02 de Enero de 2013 que contrato por vía del trato directo a don David Martínez Sánchez los servicios que indica; y Contrato de Suministro de Servicios de Apoyo para la Dirección de Secoplac del profesional antes mencionado con el Municipio, suscrito el 02 de Enero de 2013. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado **"SERVICIOS DE ASESORIAS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE SECOPLAC"**, suscritos el 25 de Enero de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **DAVID MARTINEZ SANCHEZ**, RUT 13.226.398-1, domiciliado en Avenida La Tirana N° 3441, Block B, Depto. B-58, Iquique; mediante el cual el contratado se obliga a prestar los servicios de Apoyo Profesional, desde el **01 de Enero de 2013** hasta el **31 de Diciembre de 2013**, ambos inclusive, por la suma mensual de **\$1.283.333.- (un millón doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, Impuesto a la Renta incluido para cada uno, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio N° 14/13 de 02 de Enero de 2013 que contrato por vía del trato directo a la persona antes mencionada, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a don **DAVID MARTINEZ SANCHEZ**, RUT 13.226.398-1, la suma mensual de **\$1.283.333.- (un millón doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, Impuesto a la Renta incluido por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Secretaría Comunal de Planificación**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal